

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y**

[REDACTED]

En San Miguel, a 29 de marzo de 2019, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED], chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra [REDACTED] Rol Único Tributario [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida [REDACTED] "la Empresa", entre quienes se celebra el siguiente contrato:



PRIMERA: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de educación, salud y cultura, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento para un mayor beneficio de los habitantes de San Miguel.

SEGUNDA: Por este acto la Corporación, ha decidido celebrar un contrato de prestación de servicios con [REDACTED] quien se obliga a suministrar audífonos retro articulares digitales modelo Taurus 65, Taurus 75 y Pegasus 95, y al cumplimiento de la garantía, a favor de la Unidad de Atención Primaria de Otorrinolaringología (UAPORRINO), ubicada en Teresa Vial N° 1290, comuna de San Miguel.

Las principales características del modelo Taurus, considera:

- 9 canales WDRC. ✓
- Conectividad inalámbrica. ✓

- Eliminador de Feedback.
- Localizador de Habla Pro.
- Clarificador acústico.
- Protección HPF⁸⁰ Nano Block.
- Ganancia Inteligente.
- Autophone.
- Silenciador.
- Registro de Datos.
- Hasta 4 programas.
- Pila N° 13.
- Reducción ruido de viento.
- Audiometría In Situ.
- EnmascaradorTinnitus.

Por su parte las características del modelo Pegasus:

- 9 Canales WDRC y Lineal.
- Compresión Frecuencial.
- Eliminador de Feedback.
- Localizador de Habla.
- Autophone.
- Direccionalidad Adaptativa.
- Silenciador.
- Registro de Datos.
- Hasta 4 programas.
- Pila N° 675.
- Audiometría In Situ.
- Protección HPF⁸⁰ Nano Block.



TERCERA: La Corporación contrata los servicios de la emp [REDACTED]
[REDACTED] acepta, la prestación de servicios consistente en entregar audífonos de modelo Taurus 65 para tipo de pérdida de audición leve a moderada, Taurus 75 para tipo de pérdida de audición moderada a severa y modelo Pegasus 95 para tipo de pérdida de audición de severa a profunda, todos de 9 canales. ✓

Asimismo, la **EMPRESA** se obliga a:

- a. Dar una garantía de 3 (tres) años sobre los audífonos Modelo Taurus 65, Taurus 75 y modelo Pegasus 95 entregados en virtud del presente contrato.

- b. Esta garantía abarca especialmente desperfectos en general de los audífonos y, especialmente, los relacionados con fabricación o funcionamiento de los audífonos especificados. La forma de cumplir con la garantía por la empresa se realizará con la reparación y/o el cambio (si supera 4 reparaciones en los años de garantía) del audífono. Esta garantía también protege sus elementos accesorios. La toma del molde tendrá una garantía de un año. ✓
- c. Reposición del audífono por fallas de fabricación en el periodo de garantía. ✓
- d. Responder por cualquier desperfecto electrónico atribuible al equipo entregado por su fabricación. ✓
- e. Servicios de reparación y mantención de audífonos post garantía. Este servicio y mantención de post garantía, se obliga especialmente lo que incluye cambio de molde, cambio y/o reparación de partes defectuosas; cambio de caja, porta pila, filtro; pilas desechables o recargables; limpieza íntegra del equipo; calibración del audífono de acuerdo a audiometría. ✓
- f. Las entregas de audífonos, incluye: ✓
 - 1) Manual de uso en español.
 - 2) 48 pilas (para 2 años de uso)
 - 3) Molde a medida (acrílico o silicona), según grado de pérdida.
 - 4) Caja de almacenaje y Transporte.
 - 5) Paño de limpieza y cepillo.
 - 6) Garantía impresa a la entrega del producto.

La Empresa hará entrega de una factura con el despacho de los audífonos a la Corporación dando cuenta del producto despachado.

CUARTA: La Corporación pagará [REDACTED] por los servicios prestados, la suma mensual de **\$130.252.- (ciento treinta mil doscientos cincuenta y dos pesos) más IVA, por audífono entregado.** ✓

El pago se efectuará mediante cheque nominativo, dentro de los 30 días de recibida conforme la factura emitida por la empresa, y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en las cláusulas siguientes:

QUINTA: Para proceder al pago de los servicios, la **EMPRESA** deberá emitir una factura mensual, dentro de los cinco primeros días de cada mes. ✓

SEXTA: La supervisión técnica del contrato, por parte de la Corporación, será realizada por la Directora Técnica de la UAPORRINO, quien solicitará el pago, previa visación de la factura correspondiente.



SÉPTIMA: Es de responsabilidad de la **EMPRESA**, y de cargo suyo, todos los costos y gastos derivados de la prestación de los servicios antes descritos.

OCTAVA: El presente contrato tendrá una vigencia del **01 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2020**, pudiendo ser renovado por periodos de 1 año, salvo que cualquiera de las partes decida ponerle término, cuestión que se comunicará mediante carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos 30 días de antelación a la fecha en que se desea poner término. ✓

NOVENA: La violación a los términos y condiciones de los audífonos y su garantía se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones, por lo que facultará a la Corporación a poner término al contrato, en forma inmediata, sin derecho a indemnización para la **EMPRESA**.

DÉCIMA: Las partes convienen en pactar las siguientes obligaciones a que deberá sujetarse la **EMPRESA** en la ejecución del presente contrato:

- a) Entregar los audífonos con las características técnicas expresadas en el contrato.
- b) Respetar la garantía ofrecida para los diversos modelos de audífonos a entregar.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de doña [REDACTED] para representar a la Corporación Municipal de San Miguel consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel, Lorena Quintanilla León.

DÉCIMA TERCERA: La personería de don [REDACTED] para representar [REDACTED], consta en el Acta de Sesión de Directorio de [REDACTED] de fecha 25 de agosto de 2003, y reducida a Escritura Pública, con fecha 22 de septiembre del 2003, otorgada ante el Notario Público Titular de la 26° Notaría de Santiago, don Humberto Quezada Moreno. ✓





DÉCIMA CUARTA: El presente contrato se celebra en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la empresa.



[Redacted signature]

**SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



[Handwritten signature]

[Redacted signature]

REPRESENTANTE LEGAL

[Redacted signature]

DGS/ABG/SJS/MMV/JAM